

PRECEDENTES		VALORES	AMBOR PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	AMBOR PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
27-8-34	71,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,40	27-8-34	100,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
27-8-34	71,25	» E, de 25.000 » » .....		27-8-34	100,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
27-8-34	71,25	» D, de 12.500 » » .....		27-8-34	100,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
27-8-34	71,25	» C, de 5.000 » » .....	71,15	27-8-34	100,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
27-8-34	71,25	» B, de 2.500 » » .....	71,15	27-8-34	100,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,50
27-8-34	71,25	» A, de 500 » » .....	71,30	27-8-34	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,90
27-8-34	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,85	27-8-34	100,90	» A, de 500 » » 1 al 886.062.....	100,90
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
24-8-34	86,00	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	85,35	27-8-34	91,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
27-8-34	86,40	» E, de 12.000 » » .....		27-8-34	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,75
23-8-34	86,75	» D, de 6.000 » » .....	86,35	27-8-34	90,58	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
27-8-34	86,10	» C, de 4.000 » » .....	86,50	27-8-34	90,58	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,75
27-8-34	86,10	» B, de 2.000 » » .....	86,50	27-8-34	90,58	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,75
27-8-34	86,10	» A, de 1.000 » » .....	86,50	27-8-34	90,58	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,75
27-8-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		27-8-34	90,58	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
26-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-12-34	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-8-34	84,00	» D, de 12.500 » » .....		11-7-34	74,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-8-34	84,00	» C, de 5.000 » » .....		27-8-34	75,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-8-34	84,00	» B, de 2.500 » » .....		27-8-34	75,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,25
27-8-34	84,00	» A, de 500 » » .....		27-8-34	75,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,25
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
24-8-34	94,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	27-8-34	75,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.000.....	75,25
20-8-34	94,40	» E, de 25.000 » » .....		27-8-34	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,00
27-8-34	94,75	» D, de 12.500 » » .....	95,00	27-8-34	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,00
27-8-34	94,75	» C, de 5.000 » » .....	95,00	27-8-34	76,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,00
27-8-34	94,75	» B, de 2.500 » » .....	95,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
27-8-34	94,75	» A, de 500 » » .....	95,00	3-3-34	98,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
20-8-34	91,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,00	30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-8-34	91,10	» E, de 25.000 » » .....		27-8-34	92,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
27-8-34	92,00	» D, de 12.500 » » .....	92,00	27-8-34	92,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.800.....	
27-8-34	92,00	» C, de 5.000 » » .....	92,00	27-8-34	92,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
27-8-34	92,00	» B, de 2.500 » » .....	92,00	27-8-34	92,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
27-8-34	92,00	» A, de 500 » » .....	92,00	27-8-34	92,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,40
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
19-7-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-8-34	92,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,40
18-0-34	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		3-8-34	96,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-7-34	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		21-8-34	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-8-34	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,75	27-8-34	96,65	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
27-8-34	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,75	27-8-34	96,65	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
27-8-34	100,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,75	27-8-34	96,65	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	96,65
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
19-7-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-8-34	96,65	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	96,65
18-0-34	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-8-34	96,65	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
20-7-34	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
27-8-34	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		23-7-34	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-8-34	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		10-8-34	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
27-8-34	100,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		21-8-34	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
19-7-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-8-34	100,70	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,80
18-0-34	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-8-34	100,70	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,80
20-7-34	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		27-8-34	100,70	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,00
27-8-34	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....					
27-8-34	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....					
27-8-34	100,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....					

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-33	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferens series.....		27-8-334 560,00 7-8-334 256,00 10-8-334 185,60 24-8-334 149,00 24-8-334 200,00 28-8-334 68,76 23-7-334 38,00		Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 50 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España. } Ordinarias... 600 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Rio de la Plata. 100		561,00 198,00 621,00 160,00	
27-8-334	231,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	231,50	27-8-334 617,00 27-8-334 162,00 24-8-334 211,00 22-8-334 89,00		OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id. .... 100 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 P. C. M. Z. A. Va- ) Serie A. ladolid a Ariza..... ) — B. ) — C. 500 1.* serie. 500 Idem Norte de Espa- ) 2.* serie. 500 ña Emisión 17 de 3.* serie. 500 Enero de 1905..... ) 4.* serie. 500 5.* serie. 500		Interes anual por 100 4 87,00 4 5 86,50 6 10,00 5 1/2 100,25 6 87,85 4 78,60	
27-8-334	231,75	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	231,50	6-7-333 400,00 27-8-334 87,00 20-8-334 87,00 27-8-334 96,60 27-8-334 102,00 27-8-334 100,50 27-8-334 87,75 27-8-334 78,50 26-7-334 66,75 6-7-334 59,25 6-4-334 61,50 20-11-333 64,25 13-6-329 71,25 13-5-329 72,50 13-5-329 72,50 28-5-325 64,00		Obbligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500		117,00	
16-8-334	98,50	En diferentes series.....		24-8-334 117,00 21-8-334 91,50 33-8-334 73,50 22-8-334 73,50		<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
16-8-334	98,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,50						
16-8-334	98,50	» B. de 500 » 1 al 50.000.....	99,50						
25-6-334	99,00	» C. de 25.000 » 1 al 6.000.....							
27-8-334	99,10	En diferentes series.....							
27-8-334	99,10	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
27-8-334	98,80	» B. de 5.000 » 1 al 35.000.....							
12-2-332	90,00	» C. de 25.000 » 1 al 4.000.....							
14-8-334	91,50	En diferentes series.....							
20-8-334	91,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
27-7-334	92,00	» B. de 5.000 » 1 al 35.000.....							
10-11-329	70,00	» C. de 25.000 » 1 al 4.000.....							
27-8-334	91,40	En diferentes series.....							
27-8-334	91,40	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,40						
27-8-334	91,40	» B. de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,40						
25-6-332	88,50	» C. de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							

"PESETAS NOMINALES" NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento de número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930				
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x m. d.	Cambio m. a x m. d.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x m. d.
4 por 100 interior 1930.....	127,500	Libras esterlinas...	36,85	33,75	Florines.....	4,085
Idem fin corriente.....	"	Francos franceses...	48,45	48,35	Escudos.....	33,80
Idem fin próximo.....	"	Dollars.....	7,29	7,27	Cor. checoeslova- cas.....	30,70
4 por 100 amortizable.....	5,000	Libras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/l.....	
5 por 100 amortizable 1928...	130,000	Reichsmarks....	2,88	2,865	Coronas suecas..	1,02
Acciones del Banco de España.	14,000	Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas.	1,03
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	12,500	Belgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas	1,87
Azucarera. — Ordinarias.....	0					
Idem. — Fin corriente.....	0					
Unión Española de Explosivos.	2,000					
Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	136,500					
Idem id. al 6 por 100.....	5,000					

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO**

Autorizada por Orden circular de 24 del actual ("D. O." número 196) la celebración de subasta general urgente y única para adquirir prendas, efectos y primeras materias para el servicio de vestuario, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, en el local que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y los que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el decreto de 12 de Octubre de 1927 ("D. O." número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 ("D. O." número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 ("Gaceta" número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 ("Gaceta" número 148) y 3 de Febrero de 1928 ("Gaceta" número 38); los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo presentarán todos los licitadores para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 ("C. L." número 250), un certi-

ficado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas así como para la garantía de créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas, efectos y primeras materias que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión, de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en el contenido, y sucesivamente se abrirán y

leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones y, si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid), para la compra destinada a adquirir prendas de vestuario, así como efectos y primeras materias para el citado servicio, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

*Para entregar en Madrid.*

... pantalones de algodón caquí, para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas con ... céntimos (en letra) cada uno.

*Para entregar en Sevilla.*

... camisas, en el precio de ... pesetas con ... céntimos (en letra) cada una.

*Para entregar en ...*

... pares de borceguíes, en el precio de ... pesetas con ... céntimos (en letra) cada par.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos, así como las primeras materias que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido de algodón caquí, para pantalones, de la fábrica de ...

El retor, para camisas, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero, para borceguíes, de la fábrica de ...

Madrid, ... de Septiembre de 1934.

Madrid, 25 de Agosto de 1934.—El General Presidente (ilegible).

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS**

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Clotocobos al Kilómetro 43 de la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 357.003,23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.710,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalupe en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Agosto de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.  
S—1654

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de la de Alcolea del Pinar a Tarragona a Milmarcos, por Anqueta del Ducado, cuyo presupuesto asciende a 241.530,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.245,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalupe en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Agosto de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.  
S—1655

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo primero, sección de La Peña a Bailó, en la carretera de La Peña a Ansó, provincia de Huesca, cuyo presupuesto asciende a 405.704,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.171,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Agosto de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.  
S—1656

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Osas, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a 251.897,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.550,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Agosto de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.  
S—1657

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de La Rúa a Sequeiros, cuyo presupuesto asciende a 374.621,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.238,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el

día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Agosto de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés. S—1658

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Caboañles a San Antolín de Iñías, trozo segundo (primero de Cerredo a Degaña), cuyo presupuesto asciende a pesetas, 256.777,53, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.703,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Agosto de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés. S—1659

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

#### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de bajas de los proyectos del plan general, aprobado en 22 de Mayo de 1934, de las obras de conservación de la pintura del trazo metálico del puente sobre el río Segura en Guardamar (kilómetro 34) y defensa y visualidad de las curvas de sus avenidas con enrejado metálico, cuyo presupuesto asciende a 7.494,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 225 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, situada en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 15 de Septiembre citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuando dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los

cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1651

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 10 y 17 de la carretera de Orcera a Puebla de Don Fadrique, con cargo a las bajas de las bajas de las de los del plan general, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 9.295,67 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 279 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Granada, 24 de Agosto de 1934.—El Ingeniero-Jefe, Juan José Santa Cruz. S—1653

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de 30 de Abril del año actual, publicada en la "Gaceta" del 11 de Mayo último, para la subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el plan general aprobado y publicado en la fecha y "Gaceta" mencionadas:

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas

de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, procedente de las bajas de las bajas de subastas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 12.579,51 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 377,39 pesetas.

La subasta se verificará el día 15 del citado Septiembre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 17 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Arambarri. S—1636

da en la "Gaceta" de 5 de Junio último, para la subasta de las obras de conservación de carreteras comprendidas en el plan general aprobado y publicado en la fecha y "Gaceta" mencionadas:

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 41 al 46 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, procedente de las bajas de subastas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 27.866,33.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 835,99 pesetas.

La subasta se verificará el día 15 del citado Septiembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año 1929, o las

que posteriormente se aprueben, y a los que tengan señalados los Comités paritarios o Jurados mixtos en la actualidad o señalen en lo sucesivo.

Murcia, 17 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Arambarri. S—1637

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

### Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de bajas de subastas de conservación de las obras de conservación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 7 al 9,400 de la carretera de Seo de Urgel a Andorra, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 16.348,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después del mes de la adjudicación definitiva publicada en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", y la fianza provisional 490 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas el día 6 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas (4,50), de la sexta clase, o bien en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), los solicitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 22 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Javier de Sales.

S—1633

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### Rectificación.

Habiéndose presentado una reclamación contra la convocatoria inserta en

Autorizada esta Jefatura por Orden de 22 de Mayo del año actual, publica-

el número de esta "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 1.º del actual, sacando a concurso el arriendo por cuatro años del Gran Teatro Falla, de esta capital, queda en suspenso dicha convocatoria hasta tanto se evacue consulta sobre el alcance del Decreto de fecha 2 del presente mes sobre arrendamientos, fundándose en el cual se ha formulado aquella reclamación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 23 de Agosto de 1934.—El Alcalde, ilegible,

S—1516

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

#### Premio Rivadeneyra.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, que en los últimos días del mes de Septiembre próximo habrán de verificarse los ejercicios de oposición al Premio fundado por la Sra. Viuda de D. Joaquín Pi y Margall, Excmo. Sra. D.ª Manuela Rivadeneyra, vecina de esta capital; el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad, antes del día 27 de Septiembre próximo; entendiéndose que sólo podrán aspirar a dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura o Doctorado de la Sección de Letra, durante el presente curso académico de 1933-34, habiendo aprobado en el mismo, alguna de las asignaturas correspondientes al periodo del grado en que hayan obtenido la nota de sobresaliente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid, 25 de Agosto de 1934.—El Decano accidental, José Fernández.

P—

### FACULTAD DE MEDICINA DE VALENCIA

#### OPOSICIONES

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina las plazas de Conservador del Museo Anatómico y de Escultor anatómico, dotadas con 2.000 y 1.500 pesetas, respectivamente, en los vigentes Presupuestos del Estado.

La Junta Anatómica propuso y la Junta de Facultad aprobó las bases siguientes:

La provisión de las plazas vacantes de Conservador del Museo Anatómico y Escultor anatómico, serán provistas por oposición.

Esta, para el primer cargo, se anun-

ciará entre Licenciados o Doctores en Medicina.

Los ejercicios serán dos.

El primero, consistirá en la exposición de los méritos del opositor, entendiéndose que habrán de ser tenidos como preferentes los contrahidos en disciplinas anatómicas o relacionadas inmediatamente con éstas.

El segundo, en la realización de una preparación macro o microscópica en el tiempo y condiciones que fijó el Tribunal, con la limitación de dejar a los señores opositores en libertad de utilizar las obras o apuntes que tengan por conveniente. A continuación realizarán la exposición oral de la labor realizada, en un tiempo que no excederá de tres cuartos de hora, pudiendo añadir las consideraciones técnicas o doctrinales que estimen oportunas.

Las oposiciones para la plaza de Escultor anatómico consistirán en la reproducción escultórica en colores de una preparación natural, normal o patológica. A continuación, y por un plazo que no exceda de media hora, los opositores podrán hacer la exposición del método empleado y la descripción de la preparación tomada como modelo.

Para las oposiciones a Escultor no se exige título alguno.

Al hacer sus instancias, los aspirantes, podrán presentar los justificantes de los méritos y trabajos que juzguen oportunos alegar.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en estas oposiciones terminará el día 31 de Octubre del corriente año, y las oposiciones se celebrarán en la primera quincena de Noviembre.

Las instancias, en papel de 150 pesetas, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, se remitirán a la Secretaría de la Facultad hasta el 31 de Octubre indicado.

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones será designado oportunamente por la Junta de Facultad.

Valencia, 15 de Agosto de 1934.—Por acuerdo de la Junta de Facultad, el Secretario, Rafael Campos.—V.º B.º, el Decano, M. Beltrán Bagueña.

P—

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Rectificación.

En la propuesta formulada por esta Sección para la provisión por concurso de traslado de Escuelas de esta provincia, publicada en la "Gaceta" correspondiente al día 14 del mes actual, figura D. Manuel Dasi Martí, propuesto para Baltanás, con tres años, cuatro meses y dieciocho días de servicios; debiendo acreditarse, como así consta en la propuesta original, tres años, cuatro meses y veintidós días.

Lo que se hace constar para evitar reclamaciones que tuvieran por fundamento tan sólo este error material de composición.

Palencia, 21 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—846

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

#### CONCURSO ESPECIAL DE CONSORTES

La GACETA del 19 de Julio último ha publicado las propuestas provisionales de Maestros y Maestras para la provisión de Escuelas de esta provincia por el concurso especial de consortes, habiendo presentado reclamaciones contra las mismas, dentro del plazo reglamentario, D. José María Quinteiro y Malvar y doña Angelina González Rodríguez, Maestros de las Escuelas nacionales de Aldán, de esta provincia; D. Germán Astudillo Arroyo y doña María del Amparo Gómez Fortado, de las de Palacios Rubios y Zorita de la Frontera, provincia de Salamanca, y D. Lucio García Sánchez y doña María del Carmen Pérez Estévez, cursilistas de 1931, nombrados para las Escuelas de Campo núm. 2 y Guillarey núm. 2, de esta provincia.

La Dirección general de Primera enseñanza, por virtud de reclamación de doña Encarnación Díez Lois, Maestra de la Escuela nacional de Bugarin, de esta provincia, resolvió por decreto de 28 de Julio citado, que la Sección de la Escuela graduada de niñas de Puenteareas debería promoverse por concurso general de traslado.

Considerando que las reclamaciones formuladas por los consortes señor Quinteiro y Sra. González no están fundamentadas en preceptos legales, no siendo, por tanto, admisibles, toda vez que dichos Maestros se hallan ya reunidos en la misma localidad, por lo que no es aplicable a los mismos el turno tercero, cuyo objeto es precisamente unir a los cónyuges que desempeñan Escuelas en distintos lugares, según lo resuelto por Orden ministerial del 11 de Mayo de 1933 (GACETA del 15) y Orden de la Dirección general del 17 de Mayo último (GACETA del 20):

Considerando que tampoco es atendible la reclamación de los cónyuges Sr. Astudillo y Sra. Gómez, por solicitar Escuelas de censo superior al que les corresponde, toda vez que las Escuelas que sirven estos Maestros pertenecen a localidades de 812 y 775 habitantes, respectivamente, y las de Pontevedra y Vigo, por ellos solicitadas, tienen un censo de 11.871 y 34.111 habitantes, siendo excluidos del concurso conforme a las Ordenes ministeriales de 6 de Junio y 22 del mismo mes (GACETAS del 8 y 23), que no permitían, por las diferencias de censo, su propuesta para las referidas Escuelas, sin que en la Orden de convocatoria tampoco se expresara ni dejara de expresarse que podían acudir al concurso sin limitación de censo, lo que ocurre también con el Decreto de 1.º de Julio de 1932, limitación impuesta en el artículo 86 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, teniendo, por otra parte, amplias facultades para introducir las modificaciones convenientes en la provisión de Escuelas el excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, según el Decreto de 13 de Marzo del corriente año, facultades de que hizo uso al dictar las Ordenes ministeriales de que se deja hecho mérito:

Considerando que la reclamación de los cursillistas Sres. García y Sra. Pérez tampoco puede ser atendida por haber contraído matrimonio el 28 de Junio último, después del anuncio-convocatoria de las vacantes publicado en la GACETA del día 9 del mismo mes, no concurriendo en ellos la condición de consortes en la fecha exigida para totalizar instancias en la instrucción tercera de la Orden del 10 de Mayo próximo pasado:

Considerando que a esta Sección incumbe, en todo caso, el cumplimiento de las órdenes superiores, por lo que debe anularse la propuesta hecha para la Sección de la Escuela graduada de Puenteáreas a favor de doña Laura Alvarez y Novás:

Considerando que, careciendo de todo fundamento legal las reclamaciones de que se hizo mérito, interesa al buen servicio la rápida provisión de las Escuelas adjudicadas, conforme a los preceptos reglamentarios, mucho más cuando las Escuelas que sirven los propuestos se hallan pendientes de provisión en el actual concurso de traslado.

Esta Sección Administrativa, sin perjuicio de lo que, no obstante los preceptos legales citados, pueda resolver la Dirección general de Primera enseñanza, con motivo de las reclamaciones de que se hizo mérito, acuerda elevar a definitivas las propuestas provisionales de que se hizo mención y nombrar Maestros en propiedad de las Escuelas a que afectan, lo mismo que Maestras, a cuantos se hallan comprendidos en las mismas, exceptuando doña Laura Alvarez Novás, debiendo los interesados posesionarse de sus destinos en los plazos reglamentarios.

Pontevedra, 24 de Agosto de 1934.  
El Jefe de la Sección, M. Paz González.  
P—847

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Don Ricardo Atrián Zapater, vecino de Teruel, calle del Tres de Julio, número 15, ha presentado en esta Delegación una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Gabriel, en varios términos de la provincia de Cuenca, para la producción de energía eléctrica, lo que se anuncia durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que, durante él, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valencia, 22 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, Fausto Elio y Torres.

Nota.

Nombre del peticionario: D. Ricardo Atrián Zapater.

Nombre del representante en Cuenca: D. Melquiades Poveda, domiciliado en la Jefatura de Obras públicas.

Clase del aprovechamiento de aguas públicas que se proyecta: Para industria hidroeléctrica de producción y distribución de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 6.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Gabriel.

Términos municipales en donde ra-

dicen las obras: Boniches y Pájarolucillo, ambos de la provincia de Cuenca.

Valencia, 22 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, Fausto Elio y Torres.  
P—849

#### AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Don Federico Cristóbal de Barbadiño, Agente ejecutivo de Hacienda pública de Guipúzcoa.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a "Barge-Tarry Frères", Tiers (Francia), para que, en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa, se presente o satisfaga en la Agencia ejecutiva de dicha Delegación de Hacienda, la cantidad de 43.771,24 pesetas, más el recargo del 10 por 100 de dicha cantidad, que adeuda en expediente de apremio por el concepto de defraudación de Aduanas, pues, de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 20 de Agosto de 1934.  
El Agente ejecutivo, Federico Barbadiño.  
P—848

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Jerez de la Frontera de las obras de albañilería para terminación de la Subsidiaria destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de ciento setenta y cuatro mil treinta y cinco pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en Jerez de la Frontera, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el 15 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Subdirector, J. Gil de Ramales.

X—4086

##### BANCO DE VIZCAYA

(Valencia).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 2.591, de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), obligaciones Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima, expedido por este Banco el 23 de Marzo de 1931, a favor de doña Teresa Tomás Martí, se anuncia al pú-

blico para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 24 de Agosto de 1934.—El Director, Virgilio Blázquez.

X—4087

#### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores:

Catalana de Gas y Electricidad, S. A. 20.000 obligaciones serie H, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, amortizables en cuarenta plazos anuales, a partir de 1939, números 1 a 20.000, fechadas en Barcelona a 14 de Mayo de 1934.

Compañía Hispano Americana de Electricidad, Chade.—50.000 obligaciones números 1 al 50.000, de a 500 pesetas nominales, al 5 1/2 por 100, amortizables en treinta plazos anuales, a partir de 1936, fechadas en Madrid a 7 de Marzo de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 24 de Agosto de 1934.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—4073

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 16 de Abril de 1925, con los números 263.704 de entrada y 103.646 de registro, correspondiente a un depósito constituido por D. Francisco Garzón Bar para garantía del mismo para el cargo de Procurador de los Tribunales de Peñaranda de Bracamonte y a disposición del Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid e importante 2.500 pesetas de Deuda amortizable 5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—4085



## BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO		SITUACION		
		25 AGOSTO DE 1931	18 AGOSTO DE 1934	
	25 AGOSTO DE 1934	18 AGOSTO DE 1934	Pesetas.	Pesetas.
Oro en Caja:				
Del Tesoro.....	18.882.537,17	18.834.377,25		
Del Banco.....	2.245.219.717,30	2.245.219.717,30		
De Cuentas corrientes.....	457.772,96	388.205,03		
			2.264.580.027,43	2.264.442.299,58
Corresponsales y Agencias del Banco en el extranjero:				
Del Tesoro.....	56.004.623,76	54.612.106,08		
Del Banco.....	221.215.712,02	221.616.553,20		
			277.220.335,78	276.228.659,28
Plata.....			683.956.267,00	679.936.590,44
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			2.222.857,54	2.221.554,37
Efectos a cobrar en el día.....			10.136.061,23	8.311.833,87
Descuentos.....			1.024.987.326,18	1.048.896.109,13
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1889.....			79.775.791,86	79.775.791,86
Pólizas de cuentas de crédito.....	341.076.775,00	345.437.525,00		
Créditos disponibles.....	85.530.966,38	88.651.597,27		
			255.545.808,62	256.785.927,73
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.563.939.721,95	2.562.149.318,12		
Créditos disponibles.....	1.498.852.708,75	1.496.835.379,89		
			1.065.087.013,20	1.065.313.938,23
Pagarés de préstamos con garantía.....			20.936.348,00	20.715.548,00
Otros efectos en Cartera.....			21.104.242,06	21.018.969,45
Corresponsales en España.....			13.291.047,83	11.536.608,74
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....			344.474.903,26	344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000,00	10.500.000,00
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625,00	1.154.625,00
Acciones del Banco Exterior de España.....			6.000.000,00	6.000.000,00
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000,00	150.000.000,00
Bienes inmuebles.....			68.201.455,58	67.731.060,56
Tesoro público:		25 DE AGOSTO DE 1934		
Su cuenta corriente, plata.....		97.034.697,24		
Por operaciones en el extranjero.....		26.262.471,13		
SUMA.....		123.297.168,37		
			6.299.154.050,57	6.315.104.419,50
PASIVO				
Capital del Banco.....			177.000.000,00	177.000.000,00
Fondo de reserva.....			33.000.000,00	33.000.000,00
Fondo de previsión.....			18.000.000,00	18.000.000,00
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 de Diciembre de 1921.....			19.799.499,73	19.799.499,73
Billetes en circulación.....			4.542.381.150,00	4.581.288.875,00
Cuentas corrientes.....			885.413.045,89	836.364.403,75
Cuentas corrientes en oro.....			457.772,96	388.205,03
Depósitos en efectivo.....			10.535.654,97	10.616.790,72
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....			77.999.551,49	83.457.667,21
Ganancias y pérdidas.....			35.073.497,09	32.786.778,52
Diversas cuentas.....			411.897.189,16	461.544.412,02
Tesoro público:				
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100.....	180.998,04			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósito de productos agrícolas.....	33.968.526,10			
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado.....	58.497.731,27			
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	10.359.531,31			
Su cuenta corriente, oro.....	74.887.160,93			
		177.893.947,65		
Saldos de las cuentas del Activo.....		123.297.168,37		
			54.596.779,28	60.827.787,52
			6.299.154.050,57	6.315.104.419,50

Tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100. Préstamos y Créditos con garantía, 5, 5 1/2, 6 y 7 por 100.—Créditos personales, 7 por 100.

V.º B.º  
El Gobernador,  
A. DE ZAVALA.

P. D., el Interventor,  
JESÚS GUTIÁN.

**"ROSSIA", COMPANIA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

DEBE	CORONAS
Caja .....	1.188,98
Cuentas corrientes en Bancos... 1.107.936,40	
Depósitos en Bancos..... 64.941,79	1.172.878,19
Valores pertenecientes a la Compañía .....	6.256.346,85
Valores por cuenta de otros..... 172.469,81	
Hipoteca .....	149.121,17
Inmueble de la Compañía, Bor-nholmsgade, Copenhagen..... 850.000,00	
Terreno a edificar, Gronningen, Copenhagen .....	197.872,02
Mobiliario e instalación..... 1,00	1.047.872,02
Compañías deudoras y deudores diversos... (Un crédito está garantizado por el depósito de las propias acciones de la Compañía, por una suma nominal de coronas 250.000,00)	1.333.762,50
Reservas guardadas por Compañías de Se-guros .....	3.374.533,14
	13.508.173,66
HABER	
Capital social enteramente desembolsado... 2.500.000,00	
Reserva estatutaria..... 56.664,15	
Reserva para fluctuación del cambio de los valores .....	148.487,86
Fondos de previsión y disponible..... 100.000,00	
Reserva para impuestos y tasas..... 35.000,00	
Fondos de reserva: Incendios y Diversos... 6.462.094,79	
Fondos de reservas: Transportes..... 1.137.952,12	
Compañías de Seguros y acreedores diver-sos .....	1.009.253,29
Reservas guardadas por Compañías de Se-guros .....	1.582.850,47
Valores depositados por cuenta de otros... 172.469,81	
Dividendo a los accionistas..... 150.000,00	
Honorarios al Consejo de Administración... 47.680,23	
Honorarios a la Dirección y gratificación al personal .....	40.261,00
Saldo a cuenta nueva..... 65.459,94	
	13.508.173,66

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Año 1933.

DEBE	CORONAS
<i>Ramo Incendios:</i>	
Comisiones netas y gastos refe-rentes a este Ramo..... 1.779.146,35	
Siniestros pagados, deducida la parte reasegurada..... 3.385.275,84	
Reserva para si-niestros en sus-penso .....	1.256.341,52
Reserva para ries-gos en curso..... 2.008.261,81	
Primas de la cartera..... 3.261.603,33	
	256.340,63
	8.685.306,15
<i>Ramo Transportes:</i>	
Comisiones netas y gastos refe-rentes a este Ramo..... 112.566,51	
Siniestros pagados, deducida a parte reasegurada..... 1.007.269,97	
Fondos de reserva..... 1.137.952,12	
	2.257.788,60

CORONAS

*Ramos diversos:*

Comisiones netas y gastos refe-rentes a los Ramos..... 869.730,73	
Siniestros pagados, deducida la parte reasegurada..... 2.101.245,90	
Fondos de reserva..... 3.197.491,46	
Primas de la Cartera..... 304.657,38	
	6.473.125,47
Impuestos y tasas pagadas..... 59.953,91	
Gastos de Administración..... 298.796,63	
Pérdida sobre cambios..... 125.389,96	
Reserva para fluctuación del cambio de va-lores .....	43.783,58
Amortización del mobiliario y de la instala-ción .....	24.164,00
Beneficio .....	479.381,05
<i>A repartir como sigue:</i>	
Dotación de la reserva estatuta-ria .....	40.979,88
6 por 100 de dividendo a los ac-cionistas .....	150.000,00
Al Consejo de Administración... 47.680,23	
A la Dirección y gratificación al personal .....	40.261,00
Reserva para impuestos y tasas. 35.000,00	
Fondos de previsión y disponi-ble .....	100.000,00
Saldo a cuenta nueva..... 65.459,94	
	479.381,05
	18.447.749,35

**HABER**

Saldo del ejercicio precedente.....	69.582,24
<i>Ramo Incendios:</i>	
Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro para ne-gocios en curso..... 5.020.654,54	
Primas para riesgos extinguidos al 31-12-1933..... 291.314,80	
Reserva para si-niestros en sus-penso al 31 Di-ciembre 1932..... 1.305.421,88	
Reserva para ries-gos en curso al 31-12-1932 .....	2.361.446,61
	3.666.868,49
(Comprendida regularización del cambio).	8.978.837,83

*Ramo Transportes:*

Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro..... 705.681,27	
Fondos de reserva del ejercicio precedente .....	1.662.525,67
	2.368.206,94
(Comprendida regularización del cambio).	

*Ramos diversos:*

Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro para ne-gocios en curso..... 2.420.025,51	
Prim. para riesgos extinguidos al 31-12-1933..... 161.175,78	
Fondos de reserva del ejercicio precedente .....	3.997.577,45
	6.578.778,74
(Comprendida regularización del cambio).	
Cobros sobre créditos de dudoso cobro..... 1.688,44	
Intereses y rentas..... 380.834,97	
Beneficio sobre títulos vendidos y amortiza-zados .....	26.036,61

	CORONAS
Beneficio sobre cambio de los títulos en cartera .....	43.783,58
	<u>18.417.749,35</u>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación general en España, 1933*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
<b>RAMO INCENDIOS</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	8.171,20
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	17.792,7
Comisiones de cobro.....	8.138,86
Impuestos pagados.....	7.487,28
Depósitos .....	75,00
Deudores de dudoso cobro.....	59.749,84
	<u>95.220,25</u>
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	18.091,20
Reservas para siniestros pendientes .....	"
	<u>18.091,20</u>
	<u>121.482,65</u>

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	19.339,55
Reservas para siniestros.....	150,00
	<u>19.489,55</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos .....	54.273,59
Impuestos cobrados.....	3.405,18
Saldos .....	44.314,33
	<u>121.482,65</u>

**RAMO ACCIDENTES**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	1.741,10
-------------------------------------------------------------	----------

*Gastos de Administración:*

Comisiones de cobro.....	1.467,22
--------------------------	----------

*Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:*

Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	3.257,49
Reservas para siniestros pendientes.....	570,00
	<u>3.827,49</u>
Saldo .....	8.225,45
	<u>15.261,26</u>

**HABER**

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	4.215,54
Reservas para siniestros.....	1.100,00
	<u>5.315,54</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos .....	9.772,47
Impuestos cobrados.....	173,25
	<u>15.261,26</u>

*de situación de la Delegación general en España, 1933.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja.....	498,26
Bancos .....	25.613,22
	<u>26.111,48</u>
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	318.551,50
Pérdida .....	36.088,88
	<u>380.751,86</u>
<b>PASIVO</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	21.348,69
Reservas para siniestros pendientes.....	570,00
	<u>21.918,69</u>
Depósitos en garantía.....	318.551,50
Caja .....	40.281,67
	<u>380.751,86</u>

San Juan, 31 de Diciembre de 1933.—Por "Rosista", Compañía Danesa de Seguros y Reaseguros: el Delegado general en España, José Sabadie.

N—4075

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 3, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, en providencia del día 4 del actual, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario regulado en la ley Hipotecaria, promovidos por D. Rosendo López Nicuesa, contra doña Antonia Balcells Pintó, se sacan a subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del valor fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Casa situada en el término municipal de Cambrils, plaza de la Constitución, número 11 de gobierno, compuesto de planta baja, entresuelo, principal, bohardilla y azotea, con un

patio o corral y pórtico público; lindante: por derecha, entrando, con casa de María Font, viuda de Pedro Moret; por la izquierda, con casa de Josefa Cuchillo Lobet; por detrás, con casa y patio de Antonio Bonfill, José Pujol y la citada María Font, y por su frente, con la plaza de la Constitución. A los efectos de la ley Hipotecaria se dió a la finca descrita el valor de veinticinco mil pesetas; y

Segunda. Heredad sita en Cambrils, conocida por el Tancat, en la partida llamada Huerta de la Encina, tierra huerta circuida de paredes, dentro de la que existen dos casas de campo de planta baja y piso alto, señalada con los números 13 y 14, y otra casa de sótanos y dos pisos, que contiene un molino harinero de dos muelas, una balsa para el molino y otras tres para depósito del agua para el riego de la finca, pantada de aveillanos,

olivos, viña y avríos árboles frutales, de cabida total tres hectáreas cincuenta y cinco áreas noventa y una centiáreas, y linda: al Este y al Norte, con la carretera antigua de Tarragona; al Sur, con el camino llamado de la Crey, y al Oeste, con la Biera de Alforja. A esta finca corresponde toda el agua de la mina nombrada Moti del Mitg, propia de la Balsa del Molino, y además le corresponden noventa horas semanales de agua de la mina llamada del Beyri, la que tiene boca de desagüe en el término de Cambrils, en la partida Antigons, en la línea divisoria de los términos municipales de Cambrils y Viñals, y además también le corresponden ciento doce horas semanales de agua de la mina llamada del Solé, cuya boca de desagüe se halla en el término de Viñals, inmediata a la línea divisoria del de Cambrils, y en la partida dicha de San Juan

y en las tierras de las heredades de José Guasch Antich. A los efectos de la ley Hipotecaria se dió a la finca descrita el valor de treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia número 3, de esta ciudad (Secretario D. José Pastor López), el día 27 de Septiembre próximo, a las once horas, haciéndose presente a los licitadores que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Reus a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo postor acepta como suficiente la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es el de setenta y cinco por ciento del valor fijado a cada una de las fincas, y que no será admitida ninguna postura inferior a dicho tipo, y que los postores que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta y presentar al licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Pastor. Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—1084

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUÉSCAR

Don Eduardo Capó Bonafons, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio ejecutivo, procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. Carlos Jiménez Molina, vecino de esta ciudad, contra D. José Martínez Fernández, vecino de Puebla de Don Fadrique, se sean a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas que se describen en el edicto número X—3613, que se inserta en el anexo único, páginas 655 a 662, correspondiente al número 202 de la "Gaceta de Madrid" de fecha 25 de Julio del corriente año, y en el inserto también en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, número 172, correspondiente al día 26 de dicho mes de Julio, páginas 2 a 8.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición, y que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Septiembre próximo y hora de las once.

Dado en Huéscar a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.—El Juez, Eduardo Capó.

X—4072

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Jerónimo Bautista Arista, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria a instancia de la S. A., Banco Español de Crédito, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados por D. José Gea Ruiz, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la siguiente:

Parcela de terreno de labor, que formaba parte de la llamada Dehesa de Monte Alto y Matorrales, en término de Jabalquinto, compuesta de 181 hectáreas, 66 áreas y 14 centiáreas y 47 centésimas de otra, con varias encinas esparcidas en la misma parcela, a la que ha correspondido el cortijo llamado de los Torreños, los ruedos de dicho cortijo y un pozo o socavón de escasa utilidad; dentro de esta finca hay plantadas unas dos mil ochocientas olivas de diez años que ocupan una superficie de unas cien fanegas; el cortijo llamado de los Torreños es de nueva construcción, con trece habitaciones, cuadra, granero, zahurdón, criaderas para marranos y cochera de máquinas que mide 40 metros de fachada y 50 de fondo, con un patio central, todo él planta baja; la totalidad de la finca linda: a Norte, con el río Guadiel; por el Sur, con el camino de las olivas de Cuartara, la carretera de Bailén a Málaga, tierras del cortijo de Ordóñez y la parcela número 4 de las segregadas de la misma dehesa que pertenece a doña Emilia Gea Ruiz; por el Este, con las parcelas números 2 y 4, propias de D. Teodosio y doña Emilia Gea Ruiz, y por el Oeste, con olivas llamadas de Cuartara. Fué tasada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, habiéndose acordado que la misma se celebre bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta, que es el de trescientas mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que, tanto los autos de que dimana el presente, como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente, que firmo en Linares a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Luis Maestre.—El Juez accidental, Jerónimo Bautista Arista.

X—4079

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos a nombre de D. Manuel Gil Cámara, contra don Oscar, D. José, doña Esther, D. Adhemara José y doña Carlota Bodson Scailquin, como presuntos herederos de don Isidoro Bodson Scailquin, y contra don Pedro José Camacho, como albacea testamentario y administrador del caudal hereditario del mismo, sobre reclamación de setenta mil ochocientos treinta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos; en cuyos autos se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Auto.—Juez, D. Alfonso Travado Carasa.—Juzgado de primera instancia número 3.—Madrid, 14 de Agosto de 1934.—El anterior escrito únase a los autos; se admite la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados D. Oscar, D. José, doña Esther, D. Adhemara José y doña Carlota Bodson Scailquin, como presuntos herederos de D. Isidoro Bodson Scailquin y D. Pedro José Camacho, como albacea testamentario y administrador del caudal hereditario del mismo, a los que se emplazará con entrega de cédula y de las copias al último para que, dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, librándose para el emplazamiento del Sr. Camacho exhorto al Juzgado de La Carolina y practicándose respecto a los demás por ignorarse su domicilio y residencia por edictos, en el sitio de costumbre de este Juzgado, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; y Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se ratifica el embargo preventivo des-pachado por auto de 18 de Julio último

contra los bienes de la propiedad de D. Isidoro Bodson y que se llevó a efecto en 21 del propio mes. Notifíquese este auto a los demandados D. Pedro José Gamacho, como albacea testamentario y administrador del citado herencia de aquel a cuyo efecto será extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de La Carolina a los otros demandados D. Oscar, D. José, doña Esther, D. Adhemar José y doña Carlota Bodson Scatiquin por los mismos efectos, mandados publicar para el emplazamiento de los mismos por ignorarse su domicilio y residencia, con inserción de esta parte dispositiva.—Lo mandó y firmó S. S.; doy fe.—Alfonso Travado. Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de los demandados D. Oscar, D. José, doña Esther, don Adhemar José y doña Carlota Bodson Scatiquin, se les notifica el auto inserto por medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y a la vez se les emplaza para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, y se les previene que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—4074

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Fidel Pertamio, en nombre y representación de doña Consuelo y doña Enriqueta Nocera Estuá, contra D. Dionisio Núñez Menchencoseic y D. Victoriano Jiménez Pérez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Una casa en construcción en la calle de Mendizábal, de Madrid, antes sin número, y a la que corresponde actualmente el 91. Constará de semi-sótanos, planta baja, cuatro pisos más y planta de ático. Su construcción será de ladrillo y hierro con cubierta de tejado; los demás elementos de construcción los convenientes. Se instalarán además servicios de baño y ascensor. Ocupa, según el título, una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento treinta y ocho pies veintinueve décimos, también cuadrados. Linder: por su frente, al Oeste, con la calle de Mendizábal; por la derecha, con el mundo, al Sur, con casa de D. Ismael y D. José Tejero Pacheco; por la espalda, al Este, con solar de D. Luis Casabona, y por la izquierda, al Norte, con solares de los herederos del General Laportilla.

Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en

dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Septiembre próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Agosto de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4080

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Herrera Jurado, sobre secuestro, posesión literina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 59.500 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días, de la siguiente

Finca.—En Cabezas de San Juan (Sevilla). Una suerte de tierra calina en el término de las Cabezas de San Juan al pago y sitio de Gillete, de cien fanegas, equivalentes a 59 hectáreas y 58 áreas; que linda: al Norte, con el camino de Lebrija, Rancho de la Condesa y parcela F; Sur, con tierras de D. Jerónimo Molina y las parcelas B y C; Este, con las parcelas F, N, B y C, y Oeste, con tierras de D. Jerónimo Molina, Rancho de la Condesa y con la parcela C.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Utrera, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que la indicada finca salió a la venta la primera vez.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4082

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta don Carlos Díaz Tolosana, contra D. José Martínez Cascales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Urbano. Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Sagasta, número 50, con venta a la prolongación de la calle de la Beneficencia, que consta de nueve plantas, de las cuales siete se devota a vivienda a razón de dos por planta, otra planta de sótanos y otra para tiendas, edificadas en 1.478 pies cuadrados, estimándose el resto de la superficie del solar a patios. El solar sobre el que se halla enclavada la finca ocupa una extensión de 817 metros cuadrados 767 milésimas de metro, equivalentes a 1.042 pies cuadrados 838 milésimas de pie cuadrado; y linda: al Norte, o frente, con línea de 29 metros 25 centímetros, con la calle de Sagasta; al Sur, o espalda, con línea de 24 metros 87 centímetros, con casa propiedad de D. Vicente Toranzo Vidal; al Este, o lateral izquierdo, con líneas de 20 metros 60 centímetros y 16 metros 78 centímetros, con las casas números 23 bis de la calle de Sagasta y 24, 2 cumplido y 3 de la calle de Santa Bárbara, y al Oeste, o lateral derecho, con línea de 22 metros 21 centímetros, con la prolongación de la calle de la Beneficencia, existiendo en dicha línea y en el Norte un espacio de cuatro metros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente a 1.º de Agosto de 1934. El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez, F. Gómez Martínez.

X-4073

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Durán Pelayo y doña Trinidad Pérez de Castro y Madrid, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por término de quince días, una casa en Leganes, sita en la calle de Juan Muñoz, antes del Hospital, señalada con el número 6, que ha sido tasada en diez y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de primera instancia de Getafe el día 25 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referi-

dos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez, Juan A. Pacheco.

X-4083

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 18, de esta capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en representación de D. Juan López San Nicolás, sobre rectificación del nombre y apellidos de su hermana doña Carmen López San Nicolás, conocida por doña Carmen Amelia López Campos, así como la rectificación de los documentos en que aparece con los nombres que ha venido usando, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración que se interesa, a quienes se emplazará para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, y mediante desconocerse quienes puedan ser las indicadas personas, se ha acordado que el emplazamiento respecto a las mismas se lleve a efecto por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Granada, Valencia y Alicante.

Y para que, insertándose en la "Gaceta de Madrid", pueda servir de emplazamiento en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración que se interesa, expido la presente en Madrid a 18 de Agosto de

1934.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.

X-4081

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas que preceptúa el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante del seguido a instancia de D. Antonio Casaus Arrese Rojas, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, contra doña Encarnación Alcalde Calderón y mediante ser desconocido el actual domicilio y paradero de esta señora, por la presente se ha acordado citar a usted, a fin de que el día 3 de Septiembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Rafael López Pando, al objeto de asistir a la práctica de dichas medidas; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña Encarnación Alcalde Calderón, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente en Madrid a 17 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

X-4077

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos en la Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, a instancia de D. Antonio Casaus Arrese Rojas, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Galve, contra doña Encarnación Alcalde Calderón, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de la demandada, por la presente se la emplaza para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda, personándose en forma, encontrándose en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Encarnación Alcalde Calderón, mediante ser desconocido su actual domicilio o paradero y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

X-4076

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, capturo y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Murina.*

6.038

**CERVIGON GARCIA**, Anastasio; natural de Puga, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Nicolás y de Catalina, domiciliado últimamente en Puga, procesado por hurto de un cerdo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12541

6.039

**CERRO FERNANDEZ**, Dolores; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión su casa, de diecinueve años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Evangelista, 16; procesada por desobediencia, número 199 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

12568

6.040

**CORRAL CALVO**, Jaime; de diecinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Ramón y Ramona, natural de Cabañinas y vecino que ha sido del referido Cabañinas; procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada, con el número 113 de 1933, sobre daños; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

12565

6.041

**CUCHILLERO JUAREZ**, Eusebio; de veintinueve años de edad, hijo de Pascual e Inocenta, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, 38; procesado en causa 139 de 1933, por estafa; comparecerá, dentro del tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de la Superioridad por el que se decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será reducido a prisión y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

12559

6.042

**DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, José; hijo de Argimiro y Juana, de veintidós años de edad, natural de Orense, de ignorado domicilio; procesado en sumario número 41 de 1931, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en el término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, para ser reducido a prisión.

12531

6.043

**FERNANDEZ ALVAREZ**, Rafael; de veinte años de edad, soltero, estudiante, vecino que fué de Oviedo, calle de Caveda, número 26, piso primero; procesado por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, y, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12510

6.044

**FERNANDEZ ARCOS**, Pilar; natural de Bilbao, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Cuarte, número 38, primero, procesada en causa número 143 de 1934, por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

12516

6.045

**GARCIA ANZUE**, Luis; natural de Buenos Aires, de estado soltero, de profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Badía, número 18, cuarto primera, procesado en causa número 685 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12527

6.046

**JIMENEZ EMBID**, Petra; de treinta y seis años de edad, de estado ca-

sada, de profesión sus labores, ignorándose las demás circunstancias, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa número 261 de 1933, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de este Juzgado, fecha 19 de Julio último; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

12519

6.047

**GIRAUDIER CLARAMUNT**, Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de la Diputación, número 309, entresuelo primera, procesado en causa número 344 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12525

6.048

**GODOY DELGADO**, Antonio; vecino de Hornachos, de cuyo Ayuntamiento ha sido o es Concejal, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, si bien se dice, puede encontrarse en Sevilla, calle de Bañón, número 4, piso bajo, o Santa Paula, número 4, piso bajo, domicilios, respectivamente, de una tía suya llamada María Gordon Terrazas y de un hermano de ésta llamado Federico, que es conductor bombero municipal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodralejo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 111 del corriente año, por coacción; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12524

6.049

**GUTIERREZ GONZALEZ**, Manuel; natural de Madrigal de las Altas Torres, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado, por sustracción, en sumario número 132 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), a fin de constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12573

6.050

**HERRERO**, Matías; de profesión limpiabotas, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número

134 de 1934, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12554

6.051

HIGUERO CORDOBES, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado, por hurto, en causa número 242 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pardo, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12555

6.079

POR MEDIO del presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 11 del actual, sumando al procesado en sumario 191 del año corriente, Antonio Calviño Iglesias, por haberse presentado el mismo.

12543

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial (hoy de vacaciones), por su proveído fecha 13 de los corrientes, dictado en causa del extinguido Juzgado del Centro, contra José Lage Anil y Diego Vallecillo Morilla, por el delito de estafa, se ha servido señalar para el acto del juicio oral el día 27 de Agosto en curso, a las diez de su mañana, y que para tal acto se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, al testigo D. Enrique Naranjo, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación la presente, que firmo en Madrid a 29 de Agosto de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo Pérez.

JC 830

## SALAMANCA

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria, se llama a Santiago Pérez González, de treinta y dos años de edad, hijo de Basilio y de Rosa, natural de Lomparrá, partido de Puebla de Trives, de estado soltero, añador y vecino de Salamanca, para que comparezca, en término de diez días, ante esta Audien-

cia, para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la pena de un año y un día de prisión menor, impuesta por esta Audiencia, en causa procedente del Juzgado de Instrucción de Salamanca, sumario número 5 de 1933, por delito de lesiones.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, con las seguridades debidas, si fuere habido, en la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Salamanca, 24 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Francisco Díaz.

JC—12679

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastumi, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de D. Manuel García y Bernaldo de Quirós, representado por el Procurador D. César Escrivá de Romani, contra doña Mercedes Araguas López, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia número 7, Madrid, 18 de Junio de 1934. El anterior escrito a los autos correspondientes con las dos certificaciones que se acompañan, teniéndose por cumplido el requisito pendiente y proveyendo ahora a la principal del escrito de 31 de Marzo anterior, se admite la demanda que, a nombre de D. Manuel García y Bernaldo de Quirós, se formula por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra su esposa, doña Mercedes Araguas López, sobre divorcio vincular, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio ordinario de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a la demandada señora Araguas López y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, emplazándoles para que comparezcan, la contesten y propongan, en su caso, la reconvenición, dentro del término de veinte días, practicándose el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil. Al otrosí a su tiempo y en su caso. Fórmese con testimonio del encabezamiento y súplica del escrito de demanda y de esta providencia la pieza separada correspondiente para la adopción de disposiciones que procedan de las comprendidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio, con la que se dará cuenta.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.”

“Providencia. — Juez, Sr. Sánchez Escobar. Juzgado de primera instancia número 7, Madrid, 23 de Agosto de 1934. El anterior escrito a los autos correspondientes, y en méritos de lo que se expone y solicita, practíquese el emplazamiento acordado en la providencia de 18 de Junio último, a la demandada, doña Mercedes Araguas López, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, remitiéndose, a estos fines, con los oficios correspondientes.

Así lo proveyó y firma el señor Juez; doy fe.—S. Escobar.—Ante mí: Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines, y por el plazo acordado, a doña Mercedes Araguas López, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, para su publicación en la GACETA DE MADRID, y la sello, firma y rubrico, en Madrid a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial.—Ante mí: Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Escobar.

JC—833

## JURISDICCION DE GUERRA

## RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se hace saber al ex legionario José Porrero Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, y de oficio del comercio, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa que por el delito de sedición se le instruya, y el cual cumplía la pena de doce años y un día de reclusión militar temporal en la Prisión Central de Cartagena, habiendo fijado su residencia en Madrid al ser puesto en libertad. Por lo tanto, emplazo a dicho individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 8 de Agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés Molón.

JC—3673